



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 090 DE 2019

***“Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018”***

**EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, mediante el radicado No. 20166240185412 del 18 de mayo de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA” que opera en el Local 344 y las zonas comunes del primer y segundo piso del Centro Comercial Salitre Plaza, ubicado en la Carrera 68 B No. 24-39 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 0470 de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró con el número de identificación 007 de 2016 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”.

Que mediante Resolución No. 057 del 25 de mayo de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 007 de 2016.

Que mediante Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, renovó el registro con número de identificación 007 de 2016.

Que mediante Resolución No. 162 del 04 de octubre de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, modificó el registro con número de identificación 007 de 2016.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **090** DE 2019

Página 2 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018”**

Que mediante Resolución No. 189 del 22 de noviembre de 2018, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, modificó el registro con número de identificación 007 de 2016.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece que, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia”* en el Parágrafo Único del Artículo 1 establece que el *“Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008”*, en tanto, se comunica a la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, mediante radicado No. 20194210489872 del 14 de mayo de 2019, aportó los siguientes documentos:

1. ✓Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, en medio magnético (CD).
2. ✓Copia del OTROSÍ No. 1 al contrato de fiducia mercantil irrevocable de garantía No. 4-2-1456, celebrado entre la FIDUCIARIA UNION S.A., hoy FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A y la SOCIEDAD PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S, en medio magnético (CD).
3. ✓Contrato de Autorización Onerosa No. 2103 para ocupación de espacio común celebrado entre SALITRE PLAZA CENTRO COMERCIAL y PROMOTORA DE DIVERSIÓN, para la ocupación de un área común de cuarenta y cinco metros cuadrados (45mt<sup>2</sup>) del Centro Comercial Salitre Plaza, para que el AUTORIZADO pueda instalar y operar dispositivos de entretenimiento familiar, incluida la posibilidad de instalar chicleras, con una duración de un año contado a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



**“Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018”**

4. Contrato de Autorización Onerosa No. 2134 para ocupación de espacio común celebrado entre SALITRE PLAZA CENTRO COMERCIAL y PROMOTORA DE DIVERSIÓN, para la ocupación de un área común de diez metros cuadrados (10mt<sup>2</sup>), para que el AUTORIZADO pueda instalar un simulador de entretenimiento familiar, ubicado en el primer piso debajo de las escaleras eléctricas del Centro Comercial Salitre Plaza, con una duración de seis meses contados a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.
5. Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000100595115 expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, en medio magnético (CD).
6. Copia de la Póliza y Certificado de Renovación ALL RISK No. 1006-3074602-02 expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020.
7. Certificación por parte de Seguros Comerciales Bolívar S.A., donde certifica que cada año se realiza una inspección técnica y de suscripción a cada predio asegurado por la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S.
8. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, en medio magnético (CD).
9. Plan de Señalización del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, en medio magnético (CD).
10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004961-18 de fecha 14 de septiembre de 2019, con vigencia de un (1) año.
11. Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004961-18 de fecha 14 de septiembre de 2019, el cual incluye la atracción Simulador 6D localizada en la zona común del primer piso del Centro Comercial Salitre Plaza, bajo el consecutivo SE-1-001747-19 de fecha 30 de abril de 2019, en medio magnético (CD).
12. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, en medio magnético (CD).
13. Certificación para la prestación de servicios médicos área protegida con la empresa EMERMEDICA S.A., expedida el 10 de abril de 2019.
14. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha y funcionamiento de las atracciones o dispositivos de entretenimiento ubicados en el Centro de



**“Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018”**

Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, en medio magnético (CD).

- Recibo de pago No. 2019-7365 del día 13 de marzo de 2019 para la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** RENOVAR el Registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SALITRE PLAZA”, que opera en el Local 344 y las zonas comunes del primer y segundo piso del Centro Comercial Salitre Plaza, ubicado en la Carrera 68 B No. 24-39 de la ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 007 de 2016 de propiedad de la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARÁGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Atracciones	Barco Pirata	1	Atracciones	Buggies	1
	Laberinto	1		Playlandsoft	1
	Carros Chocones	1		Simulador Virtual	1



**"Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018"**

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Unipersonales	Simuladores	14	Unipersonales	Kiddies	13
	Simulador 6D (Zona Común Primer Piso CC Salitre Plaza)	1		Kiddies (Zona Común Segundo Piso CC Salitre Plaza)	6
	Redención	33		Air Hockey	6
	Grúas	3		Fotos	1
	Sillas de Masajes	2			

**ARTÍCULO 3:** REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y las Pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**PARÁGRAFO:** Es conveniente enunciar que el otorgamiento del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención, de manera particular del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y del Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB.

**ARTÍCULO 4:** SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **090** DE 2019

Página 6 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 007 de 2016 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SALITRE PLAZA renovado mediante la Resolución No. 092 del 24 de mayo de 2018”**

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Fontibón, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S DIVER S.A.S., con NIT 830.006.122-9, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año 2019.

  
LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Reviso: Claudia García Celis